SECRETARÍA DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD

Y

DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

PROGRAMA DE GOBERNANZA Y GESTION EN SALUD – PROYECTOS BIRF"

PROYECTO PNUD ARG 13/005

Buenos Aires, 08 de Octubre de 2019

Referencia: Licitación Pública Internacional 06/2019 - Adquisición de Equipamiento Médico DNMIA

Circular Aclaratoria N° 2

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes, con relación al proceso identificado en el asunto, a fin de comunicarles que, habiendo recibido consultas pertinentes al proceso de referencia, procedemos mediante la presente a darles respuesta adecuada:

Consulta N° 1:

Para bienes fabricados fuera del país del comprador a ser importados ¿La cotización DDU, debe incluir los arenceles aduaneros y los honorarios del despachante?

Respuesta N° 1:

Según se lo establecido por la modalidad DDU, en los Icoterms 2000

Consulta N° 2:

¿En caso debienes a importar y de ser adjudicados es posible facturar en Zona Aduanera Primaria? Para de esta forma aplicar la extencion tributaria mencionada en el Anexo III TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO DE BIENES

Respuesta N° 2:

Según lo establecido en el Anexo IV - CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, punto "Condiciones de Pago", Item "Al recibir los bienes:" (Pag 32).

Consulta N° 3:

Dado que según el icoterms 2010 la modalida DDU ya no existe, se aceptarán cotizaciones DAP.

Respuesta N° 3:

Según se detalla en del Anexo VIII - ESQUEMA DE PRECIOS, "Los precios a ser cotizados se deben basar en los Incoterms 2000 y representar tipo DDU". (Pag 56)
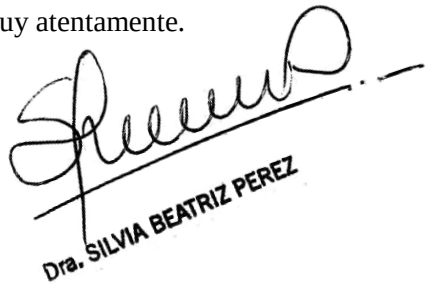
Sin otro particular saluda a ustedes muy atentamente.